

## MECANISMO RED-COMUNICACIÓN FINAL

### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE / DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PRL

DATOS IDENTIFICATIVOS			
D.		DNI:	
Domicilio:		Código Postal:	
Provincia:	Localidad:		Teléfono:
Como (marcar con "x")	Empresario	Representante	Correo electrónico:
Empresa:		CNAE-09:	IAE:
Dedicada a:	NIF:	Nº Inscripción S.S:	
Situada en (dirección completa):		Código Postal:	
Provincia:	Localidad:		Teléfono:
Constituida el:		Correo Electrónico:	

### SISTEMA DE NOTIFICACIONES EN SEDE ELECTRÓNICA

Las notificaciones se practicarán exclusivamente por vía electrónica irán dirigidas a :	
Nombre y apellidos:	
NIF/NIE:	Correo electrónico:

La persona indicada para consultar las notificaciones, deberá suscribirse a las notificaciones de este procedimiento "Procedimiento de suspensiones de contratos y reducciones de jornada (Medidas urgentes y extraordinarias COVID-19)", y consultar las notificaciones accediendo al Portal de Notificaciones Electrónicas. Sólo se podrá acceder a la notificación a través del sistema Cl@ve (<https://clave.gob.es/>) o cualquier certificado reconocido por esta Administración. En caso de no estar suscrito al procedimiento en el momento de realizar una notificación, se le dará de alta de oficio con los datos facilitados en este apartado. De conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la notificación se hará por medios electrónicos para los sujetos obligados según el artículo 14.2 de la Ley o para los interesados que expresamente lo elijan mediante la inclusión de su correo electrónico en la solicitud. La notificación se efectuará por el sistema de "notificación por comparecencia electrónica", que permite al interesado acceder al contenido del acto o resolución, previa remisión de un aviso en el que se le informa de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica, así como de que si en el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición no accede a su contenido, se entenderá rechazada, entendiéndose cumplida la obligación de notificar en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del referido artículo 4.

### COMUNICA

1º.-Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.bis Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, comunica la siguiente decisión empresarial correspondiente al Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización en el empleo sectorial:(marcar con "x" lo que proceda).

Suspensión de contratos	Número de trabajadores:
	Duración en días:                      Continuados:                      Alternos:

Reducción de jornada	Número de trabajadores:						
	Número de horas de reducción:						
	Porcentaje de reducción (%):						
	Duración en días:		Continuados:			Alternos:	
Periodo durante el cual se va a llevar a cabo la medida solicitada:							
Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año

Fecha de efectos de Mecanismo RED:

2. Que, el periodo de consultas referido en el artículo 47 bis. 4 ha finalizado:	<b>CON ACUERDO</b>  <b>SIN ACUERDO</b>
--	--

3.- Que se adjunta la documentación que especifica el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, en su disposición transitoria segunda:

- 1.º Personas, grupos profesionales, puestos y niveles salariales afectados, determinando en cada caso si la medida es de reducción de jornada diaria, semanal, mensual o anual o de suspensión de contrato.
- 2.º Fecha de efectos del Mecanismo RED, que podrá ser anterior a la de la comunicación final a la autoridad laboral, pero en ningún caso previa a la fecha de activación de aquél.
- 3.º Período dentro del cual se va a llevar a cabo la aplicación de las medidas de reducción de jornada o suspensión del contrato, dentro del límite establecido por el acuerdo de activación.
- 4.º Porcentaje máximo de reducción de jornada diaria, semanal o mensual acordado para cada una de las personas, grupos profesionales, puestos o niveles salariales afectados, así como del número máximo de días de suspensión de contratos a aplicar en cada caso.
- 5.º Plan de recualificación definitivo
- 6º Listado de trabajadores (EXCEL Y PDF ) según las instrucciones contenidas en la presente página web.

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:** La solicitud y documentación se dirigirán electrónicamente a la Oficina Territorial de Trabajo correspondiente, cuando afecte a centros de una provincia y menos de 200 trabajadores. Si la empresa tuviese varios centros de trabajo en distintas provincias de la Comunidad Autónoma, afectados por el expediente, o en una misma provincia afectase a más de 200 trabajadores, la solicitud y documentación se dirigirán electrónicamente a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo e Industria.

**NOTA:** Si el espacio comprendido en alguno de los apartados fuese insuficiente, se ampliará con hojas unidas a la solicitud.

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, con la finalidad de tramitar el procedimiento. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal, y no se prevé transferencia internacional de los mismos. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en los términos previstos en los artículos 15 a 23 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) se podrán dirigir a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, C/Francesco Scrimieri, 3. C.P.: 47014 Valladolid. y al Delegado de Protección de Datos (Correo electrónico: dpd.empleoeindustria@jcyll.es). Asimismo se podrá consultar la ficha informativa del Registro de Actividad en el portal [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es), en el apartado de "Protección de los Datos de carácter Personal".